	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 17
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO DE APERTURA A PROCESO	Vigencia	23/11/2021

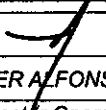
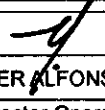
AUTO No. 359


7 DE MAYO DE 2026

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE ORDENA CIERRE DE LA INDAGACION PRELIMINAR Y APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 020-2026 MUNICIPIO DE SUSACON - BOYACA

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SUSACON Nit. 891856472-1 e-mail: alcaldia@susacon-boyaca.gov.co DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 6-29 TELÉFONO MOVIL: 3102409703
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	NOMBRE: SILVIO ALBERTO RINCON ORTEGA IDENTIFICACION: C.c. 4.267.101 expedida en Susacón CARGO: alcalde municipal 2020-2023 DIRECCION: Calle 5 No. 4-45 Susacón CORR. ELECTR.: silvio.rincon@gmail.com TELEFONO DE CONTACTO: 3204773889 NOMBRE: MARIA EDITH WILCHES DELGADO IDENTIFICACION: C.c. 52.054.798 expedida en Bogotá CARGO: Tesorera, periodo: 17-09-2010 al 31-05-2021 y que además actuó como supervisora del contrato de prestación servicios profesionales MSB-PS-02-2021 DIRECCION: Carrera 26 No. 12 A- 28 - Duitama CORR. ELECTR.: mavil1619@gmail.com TELEFONO DE CONTACTO: 3124429088 NOMBRE: EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA IDENTIFICACION: C.c. 46.674.615 expedida en Duitama CARGO: Suscribió contrato de prestación de servicios profesionales como contadora, en la asesoría, elaboración y presentación de estados financieros y presupuestales de la vigencia 2021 a las entidades de control – vigencia DIRECCION: Carrera 16 No. 15-62 of. 203 Duitama - Boyacá CORR. ELECTR.: caryta35@hotmail.com TELEFONO DE CONTACTO: 3103093038
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	28-01-2026

IRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	WILMER ALFONSO PEREZ	APROBÓ	WILMER ALFONSO PEREZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021


FECHA DEL HECHO	31-05-2021
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$43.793.362)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	CIA. ASEG.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit.: 860.524.654-6 TIPO DE PÓLIZA: Seguro Manejo Sector Oficial No.: 600-64-994000004104 VIGENCIA: Desde 04-02-2021 hasta 04-02-2022 VALOR ASEGURADO TOTAL: \$10.000.000 AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal TOMADOR – BENEFICIARIO: Municipio de Susacón DIRECCIÓN ASEG.: Calle 100 No. 9ª-45 pisos 8 y 12 Bogotá CORR. ELECTR.: notificaciones@solidaria.com.co
RUBRO AFECTADO:	Cuenta 11.05 – Caja
INSTANCIA	UNICA

1. COMPETENCIA:

La Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá y Auto de Asignación para sustanciar No. 077 del 11 de febrero de 2026 Profiere la presente providencia fiscal, por medio de la cual se Avoca Conocimiento y se Ordena la Apertura de la Indagación Preliminar No. 020-2026, teniendo como entidad afectada el municipio de Susacón – Boyacá, con base en lo siguiente:

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La apertura a proceso de responsabilidad fiscal se fundamenta en el Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal Informe Ejecutivo Traslado de Hallazgo fiscal No. 015 como resultado de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada al municipio de Susacón - Boyacá, vigencia fiscal 2024, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, por medio del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$43.793.362)**, teniendo en cuenta que al verificarse por parte del equipo auditor de este ente de control fiscal, los estados financieros del municipio de Susacón con corte a 31 de diciembre de 2024, en la cuenta 1105 que corresponde a la cuenta Caja se registra un valor de **\$43.285.175**; de lo cual al solicitarse al ente territorial los recibos de consignación por este valor, no fueron enviados, informándose a la comisión auditora, que este registro corresponde a vigencias anteriores, remitiendo acta de entrega de la Oficina de Tesorería, de fecha 30 de septiembre de 2022 donde se señala lo siguiente: " a 30 de septiembre de 2022 se relaciona los ingresos de caja

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

que están pendientes por consignar según la relación: la caja trae un saldo de \$43.793.362 a corte a 31 de mayo de 2021, en la cual se realizó un informe y se radico en la oficina de control interno del municipio de Susacón. Igualmente, se le solicito al funcionario saliente el ajuste de este valor o la consignación de la misma y a la fecha no ha dado respuesta. Así mismo se socializó en el comité de sostenibilidad contable y el saldo a corte 28 de septiembre de 2022 es de \$43.292.104". el acta fue firmada por JACQUELINE VARGAS CORREA quien entrega y MIRYAM NIEVES CARDOZO quien recibe."

Que, por estos hechos, en sede de auditoría, se establece una presunta responsabilidad en cabeza de: **SILVIO ALBERTO RINCON ORTEGA**, identificado con la C.c. 4.267.101 expedida en Susacón, en calidad de alcalde municipal de Susacón periodo 2020-2023, **MARIA EDITH WILCHES DELGADO**, identificada con la C.c. No. 52.054.798 expedida en Bogotá, en calidad de Tesorera municipal, periodo: 17-09-2010 al 31-05-2021 y **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6, por la expedición de la póliza de manejo oficial No. 600-64-99400000104, vigencia: Desde 04-02-2021 hasta 04-02-2022, amparo: Fallos con responsabilidad fiscal, en calidad de tercero civilmente responsable.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:


- El art. 272 de la Constitución Política de Colombia establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.
- Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- La ley 610 de 2000 por la cual se establece el Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ordenanza 039 de 2007, que consagra la competencia funcional de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

4. ACTUACIONES PROCESALES:


- Auto de asignación para sustanciar No. 077 del 11 de febrero de 2026 (fl. 53)
- Auto No. 110 del 24 de febrero de 2026, por el cual se avoca conocimiento y se ordena la apertura de la Indagación Preliminar No. 020-2026 ante el municipio de Susacón (fls. 54 al 60)

5. MATERIAL PROBATORIO:

- Oficio de fecha 20 de enero de 2026, traslado No. 015, suscrito por la directora Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá y recibido en este Despacho el 28-01-2026 (fl. 1)
- Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal (fls. 2 al 16)

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Copia documento de identidad, Acta de posesión No. 02 de 2020 y certificación de tiempo de servicios, correspondiente a Silvio Alberto Rincón Ortega (fls. 17 al 20)
- Certificación de tiempo de servicios, dirección para notificación y salario, suscrita por la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Susacón, fechada el 23 de octubre de 2025, información correspondiente a las personas que ejercieron como tesoreras durante el año 2021(fl. 21)
- Acta de entrega, del 30 de septiembre de 2022, suscrita por JAQUELIN VARGAS CORREA – quien entrega y MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO – Quien recibe (fls. 22 al 26)
- Acta de entrega del 18 de noviembre de 2022, suscrita por MYRIAM NIVEZ CARDOZO PULIDO – quien entrega y YOANA HUERFANO CORREA – quien recibe (fls. 27 al 31).
- Respuesta informe preliminar No. 048, por el cual se hizo Acta de validación de observaciones por parte del Comité Técnico de Auditoría (fls. 43 y 44)
- Escrito de fe octubre de 2025, suscrito por el alcalde de Susacón – Pupo Alonso Rincón, en relación con la Auditoría Financiera, Gestión y Resultados Abreviada, adelantada por la CGB (fls. 50y 51)
- CD marcado como Susacón – caja
- Certificación de mínima cuantía para el 2021, suscrita por la Secretaria General y de Gobierno (fl. 63)
- Póliza Seguro de manejo sector oficial No. A600-64-994000004104, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, Nit. 860.524.654-6, vigencia: Desde el 04-02-2021 hasta el 04-02-2022, Afianzado Municipio de Susacón, Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal: valor \$10.000.000, contiene el correspondiente clausulado (fls. 64 al 72)
- Contrato de prestación de servicios profesionales MSB-PS-02-2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito con Edith Carolina Álvarez Salamanca, para la Prestación de Servicios profesionales como contadora en la asesoría elaboración y presentación de estados financieros y presupuestales de la vigencia enero a diciembre de 2021 a las entidades de control, valor 60.000.000, plazo once (11) meses (fls. 73 al 77)
- Contrato de prestación de servicios profesionales MSB.CD-08-2022 , suscrito con JAIRO FONSECA SUAREZ, para la prestación de servicios profesionales para la asesoría contable, así como la revisión y elaboración de informes contables ante los diferentes entes de control en el municipio de Susacón vigencia 2022, valor \$30.000.000, plazo de ejecución 11 meses (fls. 78 al 81)
- Contrato de prestación de servicios profesionales MSB-CD-17-2023, del 1 de marzo de 2023, suscrito con Jairo Fonseca Suárez, para la prestación de servicios profesionales para la asesoría contable, así como la revisión y elaboración de informes contables ante los diferentes entes de control en el municipio de Susacón vigencia 2023, valor \$31.000.000, plazo de ejecución 10 meses (fls. 82 al 86)
- Copia documento de identidad de Jairo Fonseca Suárez (fl. 87)
- Contrato de prestación de servicios profesionales MSB-CD-026-2024 del 2 de abril de 2024, suscrito con Eliana María Villate Fonseca, para la prestación de servicios profesionales como contador público para brindar asesoría en la parte contable, elaboración y presentación de informes contables ante los diferentes entes de control, departamental y/o nacional del municipio de Susacón, durante la vigencia 2024,valor: \$32.000.000, plazo de ejecución 9 meses (fls. 88 al 93)
- Copia de documento de identidad de Eliana María Villate Fonseca (fl. 94)

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

- Copia documento de identidad, acta de posesión, declaración de bienes y rentas , certificación de correo electrónico, decreto 035 del 31 de mayo de 2021, por el cual se acepta renuncia, correspondientes a MARY EDITH WILCHES DELGADO (fls.95 al 103)
- Certificación de dirección, acta de posesión, resolución No. 085 del 16 de septiembre de 2022, por la cual se acepta una renuncia, manual de funciones, copia documento de identidad, correspondientes a Jaqueline Vargas Correa (fls. 104 al 111)
- Decreto No. 54 del 12 de junio de 2020, por el cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales para la planta global de la alcaldía del municipio de Susacón (fls. 112 al 117)
- Certificación de dirección, correspondiente al alcalde -Silvio Alberto Rincón Ortega (fl. 118)
- Oficio de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por el alcalde - Silvio Alberto Rincón Ortega y Jaqueline Vargas Correa, en calidad de Tesorera, a través del cual le solicitan a la señora EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA – contadora del municipio y MARY EDITH WILCHES DELGADO – tesorera, respecto de entrega de la información como: estados financieros, a máximo nivel de desagregación por terceros del reporte enviado a la CGN con corte a 31/03/2021, con sus respectivas notas, vigencia 2021 (fl. 119)

6. ANALISIS PROBATORIO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO


El proceso de responsabilidad fiscal se establece como el conjunto de acciones adelantadas por las Contralorías, cuyo objeto es el resarcimiento de un daño contra el patrimonio público, como consecuencia de una conducta que atente contra los fines esenciales del Estado. Es decir, una serie de actuaciones administrativas, a través de las cuales se declara la existencia de un daño y de unos responsables del mismo, bajo la observación de las normas del derecho público.

La Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, establecen los parámetros legales y procesales a partir de los cuales se establece si una persona es o no responsable fiscal. En estas normas se encuentran consignadas de manera particular, las pautas sustanciales que guían la investigación y los procedimientos mínimos que han de surtirse en orden de verificar la certeza de los hechos.

El art. 40 de la ley 610 de 2000, determina que cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

El artículo 41 señala los requisitos que debe contener el Auto de Apertura del proceso de responsabilidad fiscal, los cuales se cumplen para dar apertura al presente proceso fiscal.

En nuestro caso, la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 020-2026, se fundamenta en el Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal Informe No.015, a través del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$43.793.362)**, determinado en desarrollo de auditoría financiera y de gestión abreviada al municipio de Susacón (vigencia 2024), donde la Contraloría General de Boyacá evidenció en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 un saldo en la cuenta 1105 (caja), respecto del cual no se aportaron los respectivos soportes de consignación. Aunque el municipio manifestó que dicho valor

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

corresponde a vigencias anteriores y allegó acta de entrega de Tesorería de fecha 30 de septiembre de 2022, en la que se indica la existencia de recursos pendientes por consignar desde 2021, a la fecha de realización de la auditoría no se había acreditado su ingreso efectivo. En consecuencia, se configura un presunto daño patrimonial representado en el valor no consignado.

Con base en lo anterior, tenemos que el Formato de Traslado de Hallazgo Fiscal, elaborado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de esta entidad, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada al municipio de Susacón, vigencia fiscal 2024, se convierte en la principal prueba de cargos para la apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal; por lo que nos permitimos transcribir los siguientes apartes:

"(...)

3. DESCRIPCION DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES DEL HALLAZGO FISCAL

Connotación: Hallazgo administrativo con incidencia fiscal

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá realizó auditoría Financiera y de Gestión Abreviada al municipio de Susacón de la vigencia fiscal 2024, en dicho procedimiento se verifico los estados financieros del municipio de Susacón con corte a 31 de diciembre de 2024 y se verifico la cuenta 1105 que corresponde a la cuenta Caja

Condición: verificado el Estado Financiero del municipio de Susacón a 31 de diciembre de 2024, se observa el registro de la cuenta 1105 que corresponde a caja la cual registra un valor de \$43.285.175, solicitado los recibos de consignación por este valor, el municipio de Susacón no envió estos documentos, más sin embargo realizo la aclaración que este registro corresponde a vigencias anteriores y envió acta de entrega de la Oficina de Tesorería, de fecha 30 de septiembre de 2022 donde señala lo siguiente: " a 30 de septiembre de 2022 se relaciona los ingresos de caja que están pendientes por consignar según la relación: la caja trae un saldo de \$43.793.362 a corte a 31 de mayo de 2021, en la cual se realizó un informe y se radico en la oficina de control interno del municipio de Susacón. Igualmente, se le solicito al funcionario saliente el ajuste de este valor o la consignación de la misma y a la fecha no ha dado respuesta. Así mismo se socializó en el comité de sostenibilidad contable y el saldo a corte 28 de septiembre de 2022 es de \$43.292.104". el acta fue firmada por JACQUELINE VARGAS CORREA quien entrega y MIRYAM NIEVES CARDOZO quien recibe."


La auditoría, solicito la información de los libros auxiliares de caja para el año 2021, y con oficio de fecha 23 de octubre de 2025, el municipio de Susacón, contesto lo siguiente: "en relación a los libros auxiliares de caja de enero a diciembre de 2021, me permito informar que no cuento con esa información debido a que el software contable y presupuestal que actualmente se maneja en la dependencia de Tesorería cuenta con la información desde el mes de enero de la vigencia 2022".

En relación a los libros auxiliares de caja de enero a diciembre de 2021, me permito informar que no cuento con esa información, debido a que el Software Contable y Presupuestal que actualmente se maneja en la dependencia de Tesorería cuenta con información desde el mes de Enero de la vigencia 2022.

Ante la falta de documentos como son los libros auxiliares de la cuenta caja de la vigencia 2021, vigencia con la cual se inicia con este saldo, se presenta incertidumbre del valor registrado en la cuenta caja por valor de \$43.285.175, sin evidencia de consignación o gestión realizada por los gestores fiscales y funcionarios responsables del manejo de los recursos públicos.

De lo anterior se observa negligencia por parte del municipio de Susacón para recuperar este dinero que fue producto del recaudo en efectivo y teniendo en cuenta que en el municipio de Susacón existen entidades Bancarias donde se pueden realizar las consignaciones de ingresos por parte de los usuarios, que en su debido momento debieron ser consignados estos valores, y se observa que aún se sigue recibiendo dinero en efectivo, sin que el sujeto de control haya implementados controles para mitigar el riesgo de pérdida de efectivo y se continua con el riesgo vigente.

A continuación se evidencia la trazabilidad de los saldos de caja reportados a la Contaduría General de las Nación, correspondientes desde el primer trimestre de la vigencia 2021 al trimestre cuarto de 2024.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Periodo 01-01-2021 al 31-03-2021
Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO
Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
Nivel 1
Envío número 4180034
Fecha recepción 2021-05-03 23:48:40



CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	16,214,007,357.80	3,889,755,233.60	2,290,905,187.43	17,812,857,403.97	7,116,924,872.07
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	4,893,620,092.70	1,393,665,948.00	828,263,379.70	5,459,022,659.00	5,459,022,659.00
1.1.05	CAJA	0.00	26,969,287.00	0.00	26,969,287.00	26,969,287.00

Valor

Entidad 217415774 - Susacón
Periodo 01-04-2021 al 30-09-2021
Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO
Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
Nivel 1
Envío número 4207623
Fecha recepción 2021-08-12 16:00:13




CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	17,812,857,403.97	5,737,778,203.28	3,769,418,778.95	19,781,214,829.30	8,609,380,483.43
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5,459,022,659.00	2,683,134,178.05	905,524,830.27	7,236,631,988.78	7,236,631,988.78
1.1.05	CAJA	26,969,287.00	18,910,453.00	632,000.00	45,347,740.00	45,347,740.00

Valor

Entidad 217415774 - Susacón
Periodo 01-07-2021 al 30-09-2021
Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO
Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
Nivel 1
Envío número 4232359
Fecha recepción 2021-11-04 14:50:55



CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	19,781,214,829.30	4,542,162,585.65	6,376,683,521.15	17,946,633,829.70	7,236,266,560.80
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	7,236,631,988.78	2,411,371,206.29	4,035,191,137.20	5,612,812,067.87	5,612,812,067.87
1.1.05	CAJA	45,347,740.00	13,647,968.00	14,815,597.00	44,180,111.00	44,180,111.00

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Volver

Entidad 217415774 - Susacón
 Período 01-10-2021 al 31-12-2021
 Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO
 Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
 REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS Descargue Aquí...
 Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
 Nivel 1
 Envío número 4248108
 Fecha recepción 2022-02-13 10:42:23



CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Peso)	MOVIMIENTO DEBITO(Peso)	MOVIMIENTO CREDITO(Peso)	SALDO FINAL(Peso)	SALDO FINAL CORRIENTE(Peso)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Peso)	
0	1	ACTIVOS	17,948,533,852.70	2,499,923,839.55	4,459,428,758.83	15,977,188,973.42	5,268,781,841.52	10,710,
b	1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	6,812,812,067.87	1,427,201,100.43	2,874,155,432.65	4,165,857,735.65	4,165,857,735.65	
5	1.1.05	CAJA	44,180,111.00	19,209,901.00	19,899,869.00	43,550,143.00	43,550,143.00	

Período 01-10-2024 al 31-12-2024
 Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO
 Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
 REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS Descargue Aquí...
 Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
 Nivel 1
 Envío número 4553734
 Fecha recepción 2025-02-16 12:59:59



CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Peso)	MOVIMIENTO DEBITO(Peso)	MOVIMIENTO CREDITO(Peso)	SALDO FINAL(Peso)	SALDO FINAL CORRIENTE(Peso)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Peso)	
1	1	ACTIVOS	15,157,447,897.24	4,870,813,203.68	8,028,436,060.63	13,998,828,040.29	2,292,399,839.61	11,706,428,200.68
	1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2,468,948,913.41	1,781,578,144.97	2,703,378,371.98	1,545,248,688.40	1,184,364,386.52	427,114,291.88
	1.1.05	CAJA	63,580,326.00	11,085,304.00	21,380,455.00	43,285,175.00	43,285,175.00	
		DEPÓSITOS EN						


Volver

Entidad 217415774 - Susacón
 Período 01-01-2022 al 31-03-2022
 Ambito ENTIDADES DE GOBIERNO
 Categoría INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
 Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
 Nivel 1
 Envío número 4292247
 Fecha recepción 2022-04-30 18:19:09



CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Peso)	MOVIMIENTO DEBITO(Peso)	MOVIMIENTO CREDITO(Peso)	SALDO FINAL(Peso)	SALDO FINAL CORRIENTE(Peso)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Peso)	
1	1	ACTIVOS	15,977,188,973.42	2,987,784,447.19	2,348,235,415.50	18,618,718,005.11	5,908,290,673.21	12,710,427,331.90
	1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	4,165,857,735.65	1,158,653,882.00	697,879,876.99	4,626,731,940.66	4,626,731,940.66	
	1.1.05	CAJA	43,550,143.00	123,718,620.00	122,992,571.00	44,276,192.00	44,276,192.00	

Según los reportes anteriores se evidencia que el saldo de caja viene desde el primer trimestre de la vigencia 2021 hasta la fecha del presente proceso auditor.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Ahora bien, también se evidencia que desde septiembre de 2022, a través de acta de empalme entre las funcionarias JAQUELINE VARGAS CORREA (Tesorera Saliente) y MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO (Tesorera, quien recibe), se pone en conocimiento que a 31 de mayo de 2021 estaba pendiente por consignar un saldo de \$ 43.793.362, como se evidencia en las siguientes:

ACTA DE ENTREGA

El día 30 de Septiembre de 2022, nos reunimos en la oficina de la Tesorería Municipal; JAQUELINE VARGAS CORREA, C.C. N°. 46.371.994 de Sogamoso, quien entrega y MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO, identificada con C.C. N°. 52.588.426 de Bogotá quien recibe, con el fin de efectuar la entrega oficial de la dependencia de la Tesorería Municipal, en los siguientes términos:

Durante el proceso de empalme se realizaron reuniones en la tesorería en las cuales se contó con la presencia de la tesorera entrante, en las cuales se rindió completo informe sobre los diferentes procesos que se llevaron a cabo en la Tesorería Municipal y los demás que están en ejecución, durante este proceso de empalme se trataron temas relacionados con el manejo de las cuentas bancarias, fondos especiales y proyectos de obra pública en ejecución, constancia de los mismos están contempladas en la presente Acta que de dicho proceso se suscribieron y las cuales hacen parte integral de esta acta de entrega de la tesorería, en los siguientes términos:

AUDITOR DEL REGIMEN SUBSIDIADO PARA REPORTAR EL INFORME DE CIERRE.

4. CAJA MENOR:


A 30 de Septiembre de 2022, se relaciona los ingresos de caja que están pendientes por consignar según la siguiente relación:

La caja trae un saldo de 43.793.362 a corte 31 de mayo de 2021, en la cual se realizó un informe y se radicó a la oficina de Control Interno del Municipio de Susacón

igualmente se le solicitó al funcionario saliente el ajuste de este valor o la consignación de la misma y a la fecha no ha dado respuesta, así mismo, se socializó en el comité de sostenibilidad contable.

Y el saldo a corte 28 de Septiembre de 2022 es; 43.292.104,00


Queda pendiente ingresar al sistema contable y presupuestal el recaudo los días 29 y 30 de Septiembre de 2022.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

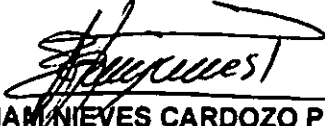
DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. INVENTARIO: No se adjunta inventario, debido a que a la fecha de ingreso no se realizó entrega.
2. TABLA DE RETENCIONES: de la Tesorería Municipal, no tiene.
3. Ejecución presupuestal de Ingresos a 30 de Septiembre de 2022.
4. Ejecución presupuestal de Egresos a 30 de Septiembre de 2022.

QUIEN ENTREGA


JACQUELINE VARGAS CORREA
C.C. N° 46.371.994 de Sogamoso
Quien Entrega

QUIEN RECIBE


MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO
C.C. N° 52.588.426 de Bogotá
Quien Recibe


Así mismo según acta del 18 de noviembre de 2022, se pone en conocimiento nuevamente por parte de las funcionarias YOHANA HUERFANO CORREA – Tesorera entrante y MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO Tesorera saliente, que el saldo de caja por valor de \$ 43.793.362, sigue pendiente por consignar y que en los dos actas se da a conocer dicha situación a los funcionarios competentes, como se evidencian en los siguiente y que hace parte del expediente documental del proceso auditor:

ACTA DE ENTREGA

En Susacón Boyacá en el despacho de la Tesorería Municipal a los diez y ocho (18) días del mes de noviembre de 2022 se reunieron, MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO identificada con C.C No. 52.588.426 de Bogotá y YOANA HUERFANO CORREA.

Con el fin de realizar entrega oficial de la dependencia de la Tesorería Municipal, en los siguientes términos:

Durante el proceso de empalme se realizaron reuniones en la tesorería en las cuales se contó con la presencia de la tesorera entrante, donde se rindió completo informe sobre los diferentes procesos que se han llevado a cabo en la Tesorería Municipal y los demás que están en ejecución, durante este proceso de empalme se trataron temas relacionados con el manejo de las cuentas bancarias, software, fondos especiales. Contratos bajo supervisión de acuerdo al siguiente detalle :

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Auditor del Régimen Subsidiado para reportar el informe de control

4. CAJA MENOR:

A 18 de Noviembre de 2022, se relaciona los ingresos de caja que están pendientes por consignar según la siguiente relación:

La caja trae un saldo de 43.793.362 a corte 31 de mayo de 2021, en La cual se realizó un informe y se radico a la oficina de Control Interno del Municipio de Susacón igualmente se le solicitó al funcionario saliente el ajuste de este valor o la consignación de la misma y a la fecha no ha dado respuesta, así mismo, se socializo en el comité de sostenibilidad contable.

Y el saldo a 18 de noviembre es: 43.292.104,00

Queda pendiente Ingresar al sistema contable y presupuestal el recaudo desde el día 04 de noviembre.

La última consignación realizada fue la No. 2022000170 de fecha 04/11/2022 por un valor de \$ 4.207.000 pesos, se adjunta soporte

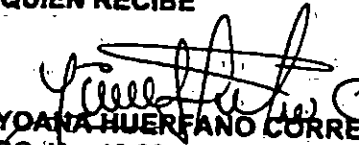
DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. INVENTARIO: No se adjunta inventario, debido a que a la fecha de Ingreso no se encuentra.
2. TABLA DE RETENCIONES: de la Tesorería Municipal, no tiene.

QUIEN ENTREGA


MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO
 C.C. No. 52.588.426 de Bogotá

QUIEN RECIBE


YOANA HUÉRFANO CORREA
 C.C. No. 46.381.450 de Sogamoso

Por lo expuesto hasta este punto se establece un detrimento al erario público por valor de \$ 43.793.362, como resultado de una gestión fiscal antieconómica.

Criterio: Los principios de eficacia, eficiencia y economía, contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Resoluciones 533 de 2015 y Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Numerales 1,6,16,22,23,34,41 del artículo 38 – Deberes del servidor público de la Ley 1952 de 2019.

Causa: Falta de gestión de los funcionarios competentes, deficiencias del control interno, negligencia del municipio en la recuperación de este dinero.

Efecto: Disminución del Efectivo de la Entidad, perdida de recursos

3.1 Cuantía del daño


\$43.793.362	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE
Moneda: peso colombiano	Año: 2021

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cqb@cqb.gov.co / www.cqb.gov.co – responsabilidadfiscal@cqb.gov.co

mipg

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

4. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Los principios de eficacia, eficiencia y economía, contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Resoluciones 533 de 2015 y Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Numerales 1,6,16,22,23,34,41 del artículo 38 – Deberes del servidor público de la Ley 1952 de 2019

5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor

*El municipio de Susacón, dio respuesta en los siguientes términos: **Respuesta Observación Administrativa N 2 con Incidencia Fiscal y Disciplinaria – Recursos de caja por valor de \$ 43.793.362.***

En relación a esta observación me permito manifestar que no se tiene claro él porque del valor inicial de caja, teniendo en cuenta que existió una transición de información al nuevo Software Sysman, que se implementó a partir del 1 de Enero de 2022, y la Tesorería Actual no cuenta con información contable, financiera y presupuestal de vigencias anteriores, por tanto se abstiene de dar una conclusión en relación a este saldo inicial.

Por otro lado, se aclara que para la vigencia 2025 se cuenta con convenio de recaudo con la entidad financiera Bango Agrario de Colombia, a fin de dar mayor seguridad al manejo de los recursos y actualmente no se recauda efectivo en la oficina de Tesorería.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Contraloría General de Boyacá tener en cuenta las acciones correctivas adoptadas y que se intensificaran a partir de la fecha.

6. ANALISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Análisis de la respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor.


*Se confirma la observación y se deja como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de **\$43.793.362**, por cuanto se dejaron de consignar recursos que habían sido recaudados en efectivo*

(...)"

Ahora bien, del material probatorio recaudado en la etapa de indagación preliminar no se evidencia acta de entrega por parte de la señora **MARIA EDITH WILCHES DELGADO**, quien se desempeñó como tesorera municipal para la época de los hechos y debía realizar la entrega del cargo a la señora **JACQUELINE VARGAS CORREA**. Por el contrario, obra en el expediente acta de entrega suscrita por esta última a favor de **MYRIAM NIEVES CARDOZO PULIDO**.

De acuerdo con el acervo probatorio, la irregularidad en la cuenta 1105 – Caja se origina durante el periodo en el cual la señora **WILCHES DELGADO** ejerció como tesorera municipal, razón por la cual le asiste el deber de explicar el manejo de dichos recursos, ya sea acreditando su consignación en entidad financiera o indicando su destino. Lo anterior evidencia un presunto incumplimiento de sus funciones legales y contractuales, máxime cuando también actuó como supervisora del contrato de prestación de servicios suscrito con la contadora de la época.

En igual sentido, se vincula al proceso a **EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA**, contratista del municipio en virtud del contrato de prestación de servicios No. **MSB-PS-02-2021**, cuyo objeto consistía en la asesoría, elaboración y presentación de los estados financieros y presupuestales durante la vigencia 2021, periodo en el cual se configura el hecho

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

generador del daño fiscal, presuntamente por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El proceso de responsabilidad fiscal tiene como finalidad establecer la responsabilidad de los servidores públicos o particulares que administren recursos públicos, cuando con su conducta dolosa o culposa ocasionen un daño al patrimonio del Estado, con el propósito de lograr su resarcimiento.

DEL DAÑO:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el daño patrimonial al Estado corresponde a toda lesión a los bienes o recursos públicos, generada por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, ineficaz o inoportuna.

La Corte Constitucional, en Sentencia SU-620 de 1996, precisó que el daño debe ser cierto, cuantificable, verificable y antijurídico, y que el proceso de responsabilidad fiscal tiene por objeto determinar con certeza su ocurrencia y los responsables del mismo.

En el presente caso, con fundamento en el material probatorio, en especial el traslado de hallazgo fiscal, se establece la existencia de un daño patrimonial en cuantía de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$43.793.362)** (sin indexar), correspondiente a recursos registrados en la cuenta 1105 – Caja, los cuales no han sido consignados ni se ha acreditado su ingreso efectivo al sistema financiero, configurándose así una disminución real del patrimonio público.

En este punto se hace necesario aclarar por parte del Despacho que la cuantía del daño aquí señalada, se establece con base en el Traslado de hallazgo, teniendo en cuenta que dentro del cuerpo del del mismo se hace referencia a tres (3) cuantías diferentes, por lo tanto tomamos la señalada en el numeral 3.1., así:

"(...)

3.1 Cuantía del daño


\$43.793.362	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE
<i>Moneda: peso colombiano</i>	<i>Año: 2021</i>

DE LA GESTIÓN FISCAL Y PRESUNTOS RESPONSABLES

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades relacionadas con la administración, manejo y disposición de recursos públicos.

Para el caso concreto, se identifican como presuntos gestores fiscales:

- **SILVIO ALBERTO RINCÓN ORTEGA**, identificada con la C.c. 4.267.101 expedida en Susacón, de quien obra dentro del expediente 020-2026 acta de posesión del 10 de

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

diciembre de 2019, como alcalde municipal de Susacón para el periodo 2020 y 2023 en calidad de alcalde municipal (2020–2023), quien, como ordenador del gasto, suscribió el contrato de prestación de servicios No. MSB-PS-02-2021 y autorizó pagos, pese a las inconsistencias en la cuenta 1105 – Caja, evidenciando presuntas fallas en su deber de vigilancia y control.

- **MARIA EDITH WILCHES DELGADO**, identificada con la C.c. 52.054.798 expedida en Bogotá, de quien obra dentro del expediente acta de posesión, como tesorera municipal de Susacón desde el 17 de septiembre de 2010 y Decreto 035 del 31 de mayo de 2021 por el cual se acepta su renuncia, responsable de la custodia, manejo y consignación de los recursos públicos, así como supervisora del contrato referido, quien presuntamente incumplió sus funciones al no garantizar la correcta administración de los recursos.
- **EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA**, identificada con la C.c. 46.674.615 expedida en Duitama, con quien el municipio de Susacón suscribió el contrato MSB-PS-02-2021 en calidad de contratista, quien tenía a su cargo la elaboración y presentación de los estados financieros, y presuntamente incumplió sus obligaciones contractuales al no reflejar adecuadamente la situación real de los recursos.

COMPETENCIA Y GARANTÍAS PROCESALES

De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 610 de 2000 y la normativa territorial aplicable, la Contraloría General de Boyacá es competente para adelantar el presente proceso de responsabilidad fiscal.


Así mismo, en garantía del debido proceso (artículo 29 C.P. y artículo 32 de la Ley 610 de 2000), se pondrá el expediente a disposición de los presuntos responsables para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

6. VINCULACIÓN AL GARANTE:

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 y a lo preceptuado por la Corte Constitucional en Sentencia C-648 de 2002, la vinculación al garante en calidad de tercero civilmente responsable se efectúa cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, quien tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. Dicha vinculación se realiza en aras de la protección del interés general y de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función pública y garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio del Estado.

Frente al tema de la prescripción el artículo 120 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, precisó que las pólizas de seguros que se vinculen al proceso de responsabilidad fiscal en calidad de terceros civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

La vinculación del tercero civilmente responsable se realiza en el mismo auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal y/o en auto posterior, en donde se debe expresar e identificar el nombre de la póliza de seguro, número, fecha de expedición, vigencia, coberturas, valor

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

amparado y Nit. La vinculación se entenderá surtida al recibo de la comunicación dirigida al representante legal de la respectiva Compañía Aseguradora. Esto en virtud de la Ley 610/2000, Artículo 44. *"Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella."*

De esta manera este Despacho procede a Vincular a los garantes en su calidad de terceros civilmente responsable, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato de seguros, esto es a la siguiente compañía aseguradora:

CIA. ASEG.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nit.: 860.524.654-6

TIPO DE PÓLIZA: Seguro Manejo Sector Oficial

No.: 600-64-994000004104

VIGENCIA: Desde 04-02-2021 hasta 04-02-2022

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$10.000.000

AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal

TOMADOR – BENEFICIARIO: Municipio de Susacón

DIRECCIÓN ASEG.: Calle 100 No. 9ª-45 pisos 8 y 12 Bogotá

CORR. ELECTR.: notificaciones@solidaria.com.co


Que por lo expuesto a la largo de la presente providencia fiscal, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECRETAR la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 020-2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, en cuantía de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$43.793.362)** (valor sin indexar), teniendo como entidad afectada el **MUNICIPIO DE SUSACÓN**, identificado con NIT 891856472-1, como consecuencia de las irregularidades presentadas en la cuenta 1105 – Caja, correspondientes a recursos no consignados.

Vincúlese como presuntos responsables fiscales a:

- **SILVIO ALBERTO RINCÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.267.101 expedida en Susacón, en calidad de alcalde municipal para el periodo 2020–2023.
- **MARIA EDITH WILCHES DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.798 expedida en Bogotá, en calidad de tesorera municipal para el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2010 y el 31 de mayo de 2021, y supervisora del contrato de prestación de servicios No. MSB-PS-02-2021.
- **EDITH CAROLINA ÁLVAREZ SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.674.615 expedida en Duitama, en calidad de contratista, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales No. MSB-PS-02-2021.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Lo anterior, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la presente apertura de responsabilidad fiscal, téngase como tercero civilmente responsable, de conformidad con el art. 44 de la ley 610 de 2000, en virtud de la póliza de manejo sector oficial que ampara los hechos objeto de investigación, con el fin de garantizar el eventual resarcimiento del daño patrimonial, a:

CIA. ASEG.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nit.: 860.524.654-6

TIPO DE PÓLIZA: Seguro Manejo Sector Oficial

No.: 600-64-994000004104

VIGENCIA: Desde 04-02-2021 hasta 04-02-2022

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$10.000.000

AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal

TOMADOR – BENEFICIARIO: Municipio de Susacón

ARTÍCULO TERCERO.- DECRETASE practica de versión libre y espontánea a los presuntos implicados fiscales; de conformidad con el artículo 42 de la ley 610 de 2000, diligencia que se llevará a cabo en las Sala de Audiencias de la Contraloría General de Boyacá, ubicada en el 3º piso la Carrera 9 No. 17-50 de la ciudad de Tunja, en las fechas y horas señaladas a continuación:

MARIA EDITH WILCHES DELGADO: 11 de junio de 2026 a las 09:00 de la mañana

EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA: 11 de junio de 2026 a las 10:00 de la mañana

SILVIO ALBERTO RINCON ORTEGA: 11 de junio de 2026 a las 11:00 de la mañana

Quienes podrán asistir acompañados de apoderado

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR la búsqueda de bienes de propiedad de los presuntos responsables fiscales, con el fin de garantizar el eventual resarcimiento del daño patrimonial respecto de:

SILVIO ALBERTO RINCON ORTEGA, identificado con la C.c. 4.267.101 expedida en Susacón
MARIA EDITH WILCHES DELGADO, identificada con la C.c. 52.054.798 expedida en Bogotá,
EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA, identificada con la C.c. 46.674.615 expedida en Duitama.


ARTICULO QUINTO.- TENER y aceptar como válidas, pertinentes y conducentes todas aquellas allegadas con el traslado de hallazgo fiscal No. 15, remitido por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, las cuales harán parte integral del expediente.

ARTICULO SEXTO.- INFORMAR a los presuntos responsables fiscales que podrán ejercer su derecho de defensa y contradicción, así como controvertir las pruebas, a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con el art. 32 de la ley 610 de 2000.

ARTICULO SEPTIMO.- Notificar personalmente el presente auto a los presuntos responsables fiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, en las siguientes direcciones:

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co – responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 17
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

NOMBRE: SILVIO ALBERTO RINCON ORTEGA

DIRECCION: Calle 5 No. 4-45 Susacón

CORR. ELECTR.: silvio.rincon@gmail.com

TELEFONO DE CONTACTO: 3204773889

NOMBRE: MARIA EDITH WILCHES DELGADO

DIRECCION: Carrera 26 No. 12 A- 28 - Duitama

CORR. ELECTR.: mavil1619@gmail.com

TELEFONO DE CONTACTO: 3124429088

NOMBRE: EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA

DIRECCION: Carrera 16 No. 15-62 of. 203 Duitama - Boyacá

CORR. ELECTR.: caryta35@hotmail.com

TELEFONO DE CONTACTO: 3103093038

ARTICULO OCTAVO.- Comunicar la presente decisión al representante legal de la compañía aseguradora vinculada, remitiendo copia íntegra del presente proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, así:

CIA. ASEG.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nit.: 860.524.654-6

TIPO DE PÓLIZA: Seguro Manejo Sector Oficial

No.: 600-64-994000004104

VIGENCIA: Desde 04-02-2021 hasta 04-02-2022

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$10.000.000

AMPARO: Fallos con responsabilidad fiscal

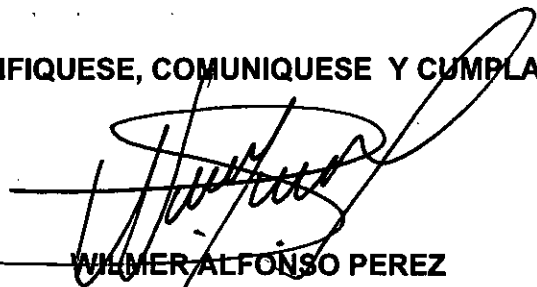
TOMADOR – BENEFICIARIO: Municipio de Susacón

DIRECCIÓN ASEG.: Calle 100 No. 9ª-45 pisos 8 y 12 Bogotá

CORR. ELECTR.: notificaciones@solidaria.com.co

ARTICULO NOVENO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la ley 610 de 2000.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WILMER ALFONSO PEREZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



YANETH LOPEZ PULIDO
Profesional Universitaria

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co - responsabilidadfiscal@cgb.gov.co



